



**SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.**  
**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 372**  
**EMISION DE ACCIONES DE PAGO**

a) En junta extraordinaria de accionistas de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (la “Sociedad”), celebrada el 24 de abril de 2020 (la “Junta”), cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 4 de mayo de 2020, en la Vigésima Segunda Notaria de Santiago de don Luis Enrique Tavolari Oliveros, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de USD 167.896.195.-, mediante la emisión de 130.285.709.053 acciones de pago, de una misma y única serie, y sin valor nominal.

El extracto de la escritura antes mencionada, se inscribió a fojas 29.329 N° 14.696, del Registro de Comercio de Santiago, con fecha 13 de mayo de 2020, y se publicó en el Diario Oficial N° 42.657 de fecha 16 de mayo de 2020.

b) La Comisión para el Mercado Financiero, con fecha 14 de julio de 2020, inscribió en el Registro de Valores con el N° 1093, la emisión de 130.285.709.053 acciones de pago, todas nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, por un monto total de USD 167.896.195, con cargo al aumento de capital antes señalado. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones es de un año contado a contar del 14 de julio de 2020.

c) Los fondos que se obtengan con esta emisión de acciones se destinarán a: (a) en primer lugar, a pagar el precio de suscripción de las acciones de pago de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (“Pampa”) que la Sociedad tenga derecho a suscribir preferentemente durante el periodo de suscripción preferente establecido en la ley, en el aumento de capital de Pampa, que fue aprobado en junta extraordinaria de accionistas de dicha sociedad celebrada con fecha 24 de abril de 2020 (el “Aumento de Capital de Pampa”); y (b) en segundo lugar, una vez expirado dicho periodo de suscripción preferente del Aumento de Capital de Pampa, el saldo de los fondos recaudados, de haberlo, se destinará a los siguientes fines y en el siguiente orden: (i) hasta USD 14.100.000 (catorce millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América), a pagar, a su respectivo vencimiento, las cuotas de capital y/o intereses de las obligaciones que la Sociedad mantiene actualmente con bancos y otros acreedores financieros, que venzan en el corto plazo; y (ii) el remanente por sobre el monto indicado en el numeral (i) anterior, a adquirir acciones de pago de Pampa emitidas con ocasión del Aumento de Capital de Pampa, en el evento que sean colocadas por esa sociedad una vez expirado el periodo de suscripción preferente del Aumento de Capital de Pampa establecido en la ley, y/o al pago de gastos de administración y gastos financieros de la Sociedad.



d) En este primer periodo de opción preferente, de las 130.285.709.053 acciones nuevas inscritas en el Registro de Valores, 77.293.577.053 acciones se ofrecerán preferentemente a los accionistas de la Sociedad (el “Primer Periodo de Opción Preferente”), quienes tendrá el derecho a suscribir 0,56448380334 acciones nuevas por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionista al día 5 de agosto de 2020.

Las acciones serán ofrecidas al precio de \$1,670 (uno coma seis siete cero pesos) por acción.

De conformidad a lo acordado por la Junta, el precio antes indicado fue determinado por el Directorio de la Sociedad y es igual al precio promedio ponderado de las transacciones de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, (en conjunto, las “Bolsas”) correspondiente a los treinta días corridos anteriores al 28 de julio de 2020, fecha en que el directorio de la Sociedad sesionó a efectos de fijar la fecha de inicio del primer período de opción preferente (calculado como el monto total de la respectiva acción de la Sociedad transado en pesos en las Bolsas durante los treinta días corridos antes señalados, dividido por el número total de las acciones de la Sociedad transadas en las Bolsas durante los treinta días corridos antes señalados), con un descuento del 10%; y deberán ser pagadas de contado en el acto de suscripción, en dinero efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.

El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el Primer Periodo de Opción Preferente, se publicará en el diario electrónico El Libero, el día 11 de agosto de 2020.

e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones, deberán hacerlo, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 11 de agosto de 2020 y el 9 de septiembre de 2020, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.

f) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciabile y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra e) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la Sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la Sociedad.



La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Éstos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en las oficinas de DCV Registros S.A., ubicadas en Avenida Los Conquistadores N° 1730, piso 24, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, de lunes a jueves entre las 9:00 y las 17:00 y el día viernes de 9:00 a 16:00 horas. Con todo, atendida la situación sanitaria derivada del Covid-19, se informa que a la fecha de publicación de este aviso DCV Registros S.A. solo está atendiendo presencialmente los días miércoles de 10:00 a 13:00 horas, por lo cual, por favor sírvase confirmar con dicha entidad su horario de funcionamiento a través de los siguientes canales de atención: email: [atencionaccionistas@dcv.cl](mailto:atencionaccionistas@dcv.cl) o al número +56 22 3939003. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho o respecto al procedimiento de suscripción de las acciones puede ser consultado directamente a la Sociedad a los números telefónicos +56 942446321 o +56 22 4294900 y al email: [juan.opazo@nortegran.cl](mailto:juan.opazo@nortegran.cl).

g) Si en el Primer Periodo de Opción Preferente no se recaudare todo el monto del aumento de capital propuesto y quedare un remanente de acciones de pago ofrecidas en el Primer Periodo de Opción Preferente que no hayan sido suscritas y pagadas en dicho periodo, así como las fracciones resultantes de la aplicación de prorrato entre los accionistas, la cantidad de dichas acciones que determine el directorio serán ofrecidas en un segundo periodo (el “Segundo Periodo de Opción Preferente”) a aquellos accionistas o a sus cesionarios que hubieren suscrito y pagado acciones de pago en el Primer Periodo de Opción Preferente, a prorrata de las acciones que estos hayan suscrito y pagado durante el Primer Periodo de Opción Preferente, al mismo precio al que sean ofrecidas en el Primer Periodo de Opción Preferente. El directorio determinará la fecha de inicio del Segundo Periodo de Opción Preferente, el cual se extenderá por un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha en que se publique el aviso que da inicio a este periodo en el diario electrónico El Líbero. Los accionistas que hubieran suscrito y pagado acciones de pago durante el Primer Periodo de Opción Preferente podrán concurrir a las oficinas de la Sociedad a fin de que se les informe el número de acciones que tienen derecho a suscribir y pagar durante el Segundo Periodo de Opción Preferente. Si un accionista con derecho a suscribir acciones de pago durante el Segundo Periodo de Opción Preferente no ejerciere o cediere su opción a terceros dentro del plazo de 30 días corridos antes indicado, se entiende que renuncia a su derecho a suscribirlas, lo anterior sin perjuicio del derecho del tercero cesionario a suscribirlas.

Si al término del Segundo Periodo de Opción Preferente el monto recaudado por la Sociedad fuere inferior al monto del aumento de capital y quedare un remanente de acciones de pago ofrecidas en dicho periodo sin haber sido suscritas y pagadas, dichas acciones, así como las fracciones resultantes de prorratos entre los accionistas, en la cantidad que determine el directorio, podrán ser ofrecidas y colocadas por el directorio de la Sociedad en una o más bolsas de valores de acuerdo a la normativa aplicable, en la forma, cantidades y oportunidades que el Directorio determine,



quedando éste ampliamente facultado para tales efectos. Con todo, una vez expirado el Segundo Periodo de Opción Preferente y habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas, las acciones de pago no suscritas por los accionistas podrán ser ofrecidas a accionistas o terceros en condiciones y precios diferentes a los del Primer Periodo de Opción Preferente, siempre que estas ofertas se hagan en bolsas de valores.

El directorio de la Sociedad sólo deberá colocar y ofrecer, en cada oportunidad que corresponda (esto es en el Primer Periodo de Opción Preferente, el Segundo Periodo de Opción Preferente y cualquier otra colocación posterior), la cantidad de acciones de pago que sea necesaria para recaudar el monto del aumento de capital aprobado por la Junta, y no un monto materialmente superior a éste, teniendo en consideración la información existente a la fecha en que deba determinarse la cantidad de acciones a ser ofrecidas, entre ella, el precio promedio ponderado de la acción y el tipo de cambio aplicable.

h) A continuación se presenta el resumen de los montos mensuales transados de acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores; Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores; durante los últimos doce meses:

<b>Mes</b>	<b>Número de acciones transadas</b>	<b>Monto transado</b>	<b>Precio promedio*</b>
Agosto de 2019	220.251.278	\$643.537.048	\$2,922
Septiembre de 2019	1.742.320.239	\$4.519.747.340	\$2,594
Octubre de 2019	462.862.209	\$1.164.157.955	\$2,515
Noviembre de 2019	1.172.066.809	\$2.615.654.163	\$2,232
Diciembre de 2019	1.170.878.729	\$3.005.167.310	\$2.567
Enero de 2020	1.349.149.809	\$3.799.115.503	\$2,816
Febrero de 2020	327.546.118	\$951.650.493	\$2.905
Marzo de 2020	1.451.732.846	\$2.864.337.111	\$1,973
Abril de 2020	562.272.202	\$951.801.079	\$1,693
Mayo de 2020	230.711.875	\$390.555.921	\$1,692
Junio de 2020	521.226.836	\$965.044.281	\$1,851
Julio de 2020	668.574.831	\$1.255.591.745	\$1,878

\* El precio promedio es el resultante de dividir los montos transados por el número de acciones transadas en ambas Bolsas

i) No existe clasificación de riesgo respecto de estas acciones.

EL GERENTE GENERAL